



BOLETÍN TRIBUTARIO - 069/26

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)

1.1 RADICADA EN EL CONGRESO PONENCIA POSITIVA UNIFICADA DE PROYECTO DE LEY DE RÉGIMEN SANCIONATORIO ADUANERO

La DIAN emitió comunicado de prensa destacando:

“Hoy se radicó en el Congreso de la República la ponencia positiva unificada para primer debate del proyecto de ley del Régimen Sancionatorio Aduanero, marcando un paso significativo en el avance de esta iniciativa que fortalece el control frente al contrabando, protege la seguridad nacional y establece reglas más claras y justas para el comercio exterior.

La propuesta nace y se consolida como un proceso de construcción conjunto entre la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y el Consejo Gremial Nacional, el cual fue puesto en consideración y revisión de los senadores y representantes ponentes, dando como resultado la radicación de la ponencia.

“La consolidación de este texto es resultado de un proceso de diálogo y concertación que incluyó 27 mesas de trabajo en las que se integraron observaciones, se depuró el contenido normativo y se alineó la propuesta con las dinámicas actuales del comercio exterior. Le entregamos al Congreso un articulado con el mayor nivel de coincidencias posibles, lo que nos permite reducir los riesgos de fragmentación y agilizar la discusión para avanzar con una sola voz en el Legislativo”, señaló el director general de la DIAN, Carlos Emilio Betancourt Galeano.

El proyecto introduce ajustes como la reducción del número de sanciones, que pasa de 357 a 235, la reorganización de las infracciones de acuerdo con los distintos tipos de usuario aduanero y la definición de esquemas de sanción con rangos diferenciados según la gravedad de las conductas.

Estos cambios buscan fortalecer la capacidad de respuesta de la autoridad aduanera frente a conductas que afectan la legalidad, al tiempo que establecen



unas reglas más claras para quienes participan en el comercio exterior, promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones y reduciendo la incertidumbre en su aplicación.

La propuesta también tiene un impacto directo en la protección del entorno económico al contribuir a cerrar espacios a prácticas como el contrabando, la evasión y el fraude aduanero, que generan distorsiones en el mercado y afectan a los actores que operan dentro de la legalidad.

La radicación de la ponencia unificada representa un paso clave dentro del proceso legislativo y refleja un ejercicio de articulación que busca un régimen sancionatorio más consistente, con herramientas efectivas para el control y con garantías para el desarrollo del comercio exterior.

El objetivo es que Colombia cuente con este Régimen Sancionatorio Aduanero antes del 20 de junio de 2026, respondiendo de manera oportuna a los retos en materia de control, legalidad y competitividad y cumpliendo con el mandato de la Corte Constitucional.

Fin del comunicado.

📄 Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa”.

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

2.1 MÁS DE 103 MIL CONTRIBUYENTES PAGARON A TIEMPO EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) RÉGIMEN COMÚN ANUAL 2025

La SDH expidió comunicado de prensa resaltando:

*“La [Secretaría de Hacienda de Bogotá](#) agradece a los más de **103 mil contribuyentes** que pagaron a tiempo el [impuesto de Industria y Comercio \(ICA\) régimen común anual 2025](#) por valor de 175.341 millones de pesos y anuncia que iniciará acciones de cobro persuasivo dirigidas a **16.060 contribuyentes** que presentan mora en el pago, con una cartera vencida que supera los **50 mil millones de pesos**, recursos fundamentales para financiar programas y proyectos estratégicos de la ciudad.*”



Como parte de las acciones para recuperar esta cartera, Hacienda Bogotá enviará información por WhatsApp y correo electrónico para que cada contribuyente conozca el estado actual de su obligación tributaria, así como las opciones disponibles para normalizar su situación, incluyendo [facilidades de pago](#).

El incumplimiento de esta obligación puede generar **intereses, sanciones y la apertura de procesos de cobro**, por lo que, la Secretaría invita a los contribuyentes a ponerse al día de manera oportuna y evitar mayores costos.

“Nuestro propósito es facilitar el proceso de pago y ofrecer alternativas para que regularicen su situación a tiempo. Con esta iniciativa buscamos que los contribuyentes cumplan sus obligaciones tributarias y recordarles que pagar el ICA régimen común anual 2025 es aportar al desarrollo y la sostenibilidad financiera de Bogotá”, señaló Luis Fernando Granados, director de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda.

¿Quiénes deben asumir el impuesto de Industria y Comercio ICA régimen común anual 2025?

Personas naturales, jurídicas y sociedades que se encuentren inscritas en el Registro de Información Tributaria (RIT), y tengan que declarar este impuesto anualmente. Teniendo en cuenta que tuvieron en el 2024 un impuesto a cargo de hasta 391 UVT (\$47.056) equivalente a (\$18.402.415).

Los contribuyentes pueden ingresar a la [Oficina Virtual de la Secretaría de Hacienda](#) donde encontrarán las opciones habilitadas para consultar, declarar y pagar sus obligaciones de manera fácil y segura, sin necesidad de desplazarse.

Adicionalmente, pone a disposición [NovhA](#), su asistente virtual disponible las 24 horas a través de WhatsApp en el número 305 797 8608, para resolver inquietudes relacionadas con el proceso.

¡Pilas!

Las comunicaciones enviadas por la Secretaría de Hacienda son oficiales y cuentan con mecanismos de verificación, como **códigos QR**, que permiten validar su autenticidad. La Entidad **no solicita pagos a cuentas personales ni a través de aplicaciones externas**.

¡Ey! Declarar fue el primer paso, pagar es cumplir



Cumplir oportunamente con el pago del ICA régimen común anual 2025 fortalece la capacidad de recaudo de Bogotá y permite seguir financiando bienes y servicios para toda la ciudadanía.

Finalmente, Hacienda Bogotá recuerda a los contribuyentes la importancia de mantener actualizada la información en el Registro de Información Tributaria (RIT), para recibir oportunamente notificaciones y comunicaciones oficiales”.

SÍGUENOS EN “X” ([@OrozcoAsociados](#))

**FAO
22 de abril de 2026**